

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS** con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VI, XVI, XVII y 12 fracción VIII y IX; apartado B numerales 3 inciso a), fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones III, XI, XIII, XVIII y XIX, 29 fracciones VI y VIII, 30, 31, 35 fracciones I y IV, 36 BIS fracciones I, II y IV, 56 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5,6,7,8 y 26 fracción IV de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTITI de la Ciudad de México; artículo 3 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024 publicado en la Gaceta Oficial de fecha 22 de noviembre de 2023; así como por el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Bienestar Animal” para el ejercicio fiscal 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 18 de julio de 2024, y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 18 de julio de 2024 fue publicado “**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “BIENESTAR ANIMAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1404.

II.- Que es pertinente brindar claridad a la ciudadanía para un correcto entendimiento de los lineamientos de los programas sociales a ejecutar en la Alcaldía de La Magdalena Contreras durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “BIENESTAR ANIMAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS”; PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024**

**En la página 160, apartado 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias, numeral 5.1, segundo párrafo.**

**DICE:**

5.1. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población objetivo.

Debido a que la presente Acción Social no cuenta con los recursos presupuestarios para atender al universo de la población potencial, se estima realizar 418 esterilizaciones de perros o gatos y 2528 dosis de vacunas, canina o felina, beneficiando hasta a 2946 tutores.

**DEBE DECIR:**

5.1. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población objetivo.

Debido a que la presente Acción Social no cuenta con los recursos presupuestarios para atender al universo de la población potencial, se estima realizar 418 esterilizaciones de perros o gatos y 2328 dosis de vacunas, canina o felina, beneficiando hasta a **2746** tutores.

**En la página 160, apartado 6. 2. Objetivos específicos, tercer párrafo.**

**DICE:**

## 6. 2. Objetivos específicos.

-Aplicar hasta 2528 dosis de vacunación canina o felina (Séptuple, Puppy, Triple, Rabia), o cubrir un importe de \$517,800.00 m.n., mas I.V.A.

### **DEBE DECIR:**

## 6. 2. Objetivos específicos.

-Aplicar hasta **2328** dosis de vacunación canina o felina (Séptuple, Puppy, Triple, Rabia), o cubrir un importe de \$517,800.00 m.n., mas I.V.A.

### **En la página 161 Apartado 7. Metas.**

### **DICE:**

Brindar apoyos de transferencia en especie hasta un máximo de 2946 tutores de animal de compañía, habitantes de la demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras. Atendiendo preferentemente las zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, logrando una cobertura de 0.05% del total de la población objetivo.

### **DEBE DECIR:**

Brindar apoyos de transferencia en especie hasta un máximo de **2746** tutores de animal de compañía, habitantes de la demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras. Atendiendo preferentemente las zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, logrando una cobertura de 0.05% del total de la población objetivo.

### **En la página 161 8. Apartado 8 Presupuesto, en la tabla, segunda columna de la fila 5.**

### **DICE:**

El presupuesto total para esta Acción Social es de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)

Después de un análisis para la realización de esta Acción Social, la Alcaldía realizó un estudio de mercado para determinar los costos unitarios de los insumos a utilizar, tal y como se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, asegurándose que los elegidos son los del mejor costo, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia.

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no tiene atribuciones para verificar los costos unitarios de cada material e insumo.

### **DEBE DECIR:**

El presupuesto total para esta Acción Social es de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)

Después de un análisis para la realización de esta Acción Social, la Alcaldía realizó un estudio de mercado para determinar los costos unitarios de los insumos a utilizar, tal y como se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, asegurándose que los elegidos son los del mejor costo, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia.

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no tiene atribuciones para verificar los costos unitarios de cada material e insumo.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La presente nota aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los \_\_\_\_ días de agosto de 2024**

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**